



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-20-2018

18 de septiembre de

Página 1 de 3

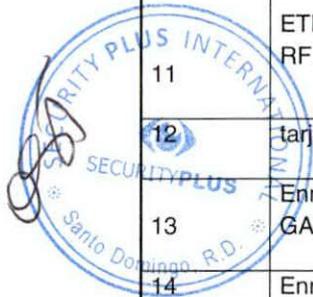
NOMBRE DEL OFERENTE: Oda Altagracia Garcia Taveras

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida 1	Cantidad 2	ITEBIS	Precio Unitario Final
1	CAMARAS DOMO, IP, IR, LED, 2MP. LND-6020R MM WDR 4MM. 5 AÑOS DE GARANTIA	110 /	\$ 5,962.50	\$ 1,073.25	\$ 7,035.75
2	DOMO, IP, IR, LED, 4MP QND-7020R 3.6MM WDR POE. 5 AÑOS DE GARANTIA	54 /	\$ 11,018.75	\$ 1,983.38	\$ 13,002.13
3	BULLET, IP, IR, LED, 4MP. QNO-7020RN 3.6MM. 5 AÑOS DE GARANTIA	39 /	\$ 13,575.00	\$ 2,443.50	\$ 16,018.50
4	NVR DE 16CH, SANSUNG XRN-1610 180MBPS HDMI/VGA 8HDD. DISCO SATA, 8 TB Discos Duros. 45 DIAS DE GRABACION PROGRAMABLE SEGUN MOVIMIENTOS DE AREAS Y NECESIDAD DE FRAMES/SEC. 5 AÑOS DE GARANTIA	13 /	\$ 58,887.50	\$ 10,599.75	\$ 69,487.25
5	NVR DE 8 CH, SAMSUNG 4K XRN-810S POE 100MBPS HDMI 2HDD, DISCO SATA, 8 TB Disco Duro. 45 DIAS DE GRABACION PROGRAMABLE SEGUN MOVIMIENTOS DE AREAS Y NECESIDAD DE FRAMES/SEC. 5 AÑOS DE GARANTIA	1 /	\$ 44,068.75	\$ 7,932.28	\$ 52,001.13
6	43 PULGADAS, FULL HD, 9 120 Hz 0 mayor). SAMSUNG UN43MU6103	8 /	\$ 32,716.00	\$ 5,888.88	\$ 38,604.88



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compra:
Copia 1 - Agregar Destino

	120HZ, 4K, RES 3840X2160					
7	PANEL ZK 4 PUERTAS PROBOX INBIO 460 ZK. 5 AÑOS DE GARANTIA	12	✓	\$ 27,750.00	\$ 4,995.00	\$ 32,745.00
8	PAQUETE PARA DOS PUERTAS, LECTORAS DE HUELLAS Y PROXIMIDAD, CERRADURAS ACORDE A LAS PUERTAS, INTERRUPTOR DE SALIDA DE PROXIMIDAD NO TOCAR. ZK BIO CARD Y ACCESORIOS. 5 AÑOS DE GARANTIA	39	✓	\$ 11,380.12	\$ 2,048.42	\$ 13,428.54
9	LECTOR DE PROXIMIDAD PARA ACCESO DE VEHICULOS. KIT DE LECTORA DE PROXIMIDAD PARA BRAZO DE ACCESO A PARQUEO. ZK UHF 12 MTS RFID. 5 AÑOS DE GARANTIA	3	✓	\$ 14,893.75	\$ 2,680.88	\$ 17,574.63
10	BRAZOS O BARRAS DE ACCESO VEHICULAR. ZK 5M PB 3060LEFT/RIGHT. 5 AÑOS DE GARANTIA	3	✓	\$ 39,375.00	\$ 7,087.50	\$ 46,462.50
11	ETIQUETA ADHESIVA DE PROXIMIDAD PARA VEHICULOS. UHF 12 MTS RFID. 5 AÑOS DE GARANTIA	250	✓	\$ 56.25	\$ 10.13	\$ 66.38
12	tarjeta de proximidad weigand 26 BITS ZK	450	✓	\$ 31.25	\$ 5.63	\$ 36.88
13	Enrolador ZKTECO CROE PARA TARJETAS WEIGAND. 5 AÑOS DE GARANTIA	4	✓	\$ 915.00	\$ 164.70	\$ 1,079.70
14	Enrolador de RFID ZK UR10. 5 AÑOS DE GARANTIA	1	✓	\$ 8,640.00	\$ 1,555.20	\$ 10,195.20
15	Enrolador ZK Bio escritorio SILK ID SLK20R. 5 AÑOS DE GARANTIA	4	✓	\$ 4,868.50	\$ 876.33	\$ 5,744.83
16	Licencias para Manejo software. 5 AÑOS DE GARANTIA	1	✓	\$ 102,637.12	\$ 18,474.68	\$ 121,111.80
17	Materiales, instalación, Red de comunicación: incluye 8 Gabinetes 9U + 4 Gabinetes 12U + 8 switch 48 PRT HPE 1920S +4 switch 24 HPE 1920S accesorios, cableado según diseño. 5 AÑOS DE GARANTIA	1	✓	\$ 1,053,141.00	\$ 189,565.38	\$ 1,242,406.38
18	Canalización Tuberías y obra física y mano de obra de tuberías. 2 AÑOS DE	1	✓	\$ 553,944.00	\$ 99,709.92	\$ 653,653.92



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compra
Copia 1 - Agregar Destino

GARANTIA					
19	Instalación de dispositivos, programación, mantenimiento por 12 meses	1	\$1,547,480.00	\$ 278,546.40	\$ 1,826,026.40
20	Imprevistos 3%	1	\$ 208,216.73	\$ 37,479.01	\$ 245,695.74
Valor Total de la Oferta: \$ 8,633,582.73					
Valor Total de la Oferta en Letras: Ocho Millones Seiscientos Trenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Dos con Setenta y Tres Centavos					

Yo **Oda Altagracia Garcia Taveras** en calidad de **Directora General** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Security Plus Internacional**

Firma *Oda Garcia T.*
18/9/2018



CONTRATO FIANZA
(Licitación)

Fianza No.: 258743

Vigencia: 19/09/2018 - 19/01/2019

1.- POR CUANTO: SECURITY PLUS INTERNATIONAL S A

Ha solicitado en fecha 19/09/2018 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil Con 00/100) Peso Dominicano.

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para LICITACIÓN LPN-CPJ-20-2018 en la licitación abierta a tales fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 19/09/2018, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Y tiene como fecha de vigencia desde el 19/09/2018 - 19/01/2019, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.



Fianza No.: 258743

Vigencia: 19/09/2018 - 19/01/2019

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: El Asegurado pagará a la COMPAÑÍA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

10. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil Con 00/100) Peso Dominicano.

Exigida a: SECURITY PLUS INTERNATIONAL S A

Conforme a las estipulaciones del presente contrato.

Este documento es emitido en fecha 19 de Septiembre de 2018, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir del 19/09/2018 - 19/01/2019, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.


Firma Autorizada


SECURITY PLUS INTERNATIONAL
SECURITYPLUS
Santo Domingo, R.D.

